LEGISLATURA DE RIO NEGRO Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 795/2018 - P.Ley

AUTOR: LOPEZ Facundo Manuel, DOMINGUEZ MASCARO Mariana Eugenia, LESCANO Leandro Martín

EXTRACTO: Se suspende en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la sanción de la presente ley, la ejecución de juicios y la interposición de medidas cautelares dictadas, derivadas de la aplicación de la ley nº 11723 de Propiedad Intelectual, de sus decretos reglamentarios y de toda norma complementaria, contra establecimientos hoteleros-gastronómicos y afines.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el
Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION**.

SALA DE COMISIONES

CUFRE	LASTRA	LOPEZ	PALMIERI
IUD	LESCANO	ALBRIEU	CASADEI
CIDES	CORONEL	DIAZ	GARRO
LARRALDE	MANGO	MARINAO	OCAMPOS
RAMOS MEJIA	ROCHAS	SABBATELLA	TOZZI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 31 de Octubre de 2018